

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- Que la catástrofe producida en el austro ha destruido la infraestructura física y los servicios, dejando incalculables pérdidas al país;
- Que centenares de familias han quedado en la miseria absoluta lo que agrava los problemas sociales del país;
- Que tanto en las provincias de la sierra como en la región del litoral y en la amazonía, la crudeza del invierno agudiza una situación de crisis que se configura en una verdadera emergencia nacional;
- Que es indispensable un esfuerzo orientado a establecer las fuentes que generen los recursos indispensables para enfrentar las tareas de rehabilitación y reconstrucción así como obras prioritarias de carácter social;
- Y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

RESUELVE

Recomendar al Ejecutivo para que a través de la Junta Monetaria autorice al Banco Central proceda a facultar el mecanismo de conversión de la deuda externa bancaria, por inversión social calificada, para proyectos a ejecutarse en las provincias que sufren situaciones de emergencia, particularmente en las de Azuay y Cañar.

Los recursos foráneos para la adquisición de la deuda externa deberán provenir de donantes del exterior y su conversión a moneda local deberá alcanzar un monto aproximado de 60 mil millones de sucres, durante 1993.

La ejecución de los proyectos y programas de inversión social deberán estar a cargo de los Municipios, Consejos Provinciales y de entidades sin fines de lucro como la Iglesia.

La implementación de las obras y programas sociales estará sometida a la auditoría de los órganos de control del Estado.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.

Ing. Jacobo Bucaram Ortiz
PRESIDENTE DEL CONGRESO
NACIONAL, ENCARGADO

Ab. Walter Santacruz Vivanco
PROSECRETARIO GENERAL